

# SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES-ADQUIRIENTES DE VIVIENDA



Excmo. Ayuntamiento de Santander



www.svs-santander.es

Registro de entrada:

Teléfono información: **942.32.24.26**

Nº registro:

## 1.- DATOS DEL SOLICITANTE<sup>1</sup>

<b>APELLIDOS:</b>	<b>NOMBRE:</b>	<b>NIF/NIE:</b>	<b>FECHA NACIMIENTO:</b>		
<b>ESTADO CIVIL:</b>	<b>FAMILIA NUMEROSA:</b>	<b>GRADO MINUSVALIA %:</b>	<b>MOV. REDUCIDA PERMANENTE:</b>	<b>SILLA DE RUEDAS:</b>	
<b>CALLE, PLAZA O AVENIDA:</b>	<b>NÚMERO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>ESCALERA:</b>	<b>PISO:</b>	<b>PUERTA:</b>
<b>POBLACIÓN:</b>	<b>C.P.:</b>	<b>MUNICIPIO:</b>	<b>PROVINCIA:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b>	
<b>TELÉFONO FIJO:</b>	<b>TELÉFONO MÓVIL:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	<b>FECHA EMPADRONAMIENTO:</b>		

## 2.- DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

RELACIÓN CON EL SOLICITANTE:	APELLIDOS Y NOMBRE:	NIF/NIE:	FECHA NACIMIENTO:

## 3.- DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

• SI SE REALIZA DECLARACIÓN DE LA RENTA: RESULTADO DE LAS CASILLAS 476+479-490

 €

• SI NO REALIZA DECLARACIÓN DE LA RENTA: SUMA DEL RENDIMIENTO DEL TRABAJO DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL ÚLTIMO AÑO

 €

**DESEO PARTICIPAR EN SORTEOS PARA VIVIENDAS EN ALQUILER (MARQUE CON UNA X EN CASO AFIRMATIVO)**

**NOTA:** el Demandante-Adquiriente de una vivienda habrá de reunir a la hora de la adquisición de la vivienda, todos y cada uno de los requisitos exigidos al adquiriente de una vivienda de Protección Pública, por la legislación vigente sobre la materia, quedando sin efecto en caso contrario, así como los requisitos que se establezcan en las bases de cada una de las promociones concretas que se realicen.

## 4.- FIRMA DEL SOLICITANTE

En Santander, a ..... de..... 200...

**Adjunte fotocopia del D.N.I del/los demandante/s**

<sup>1</sup> Ley de protección de datos: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter Personal, el Ayuntamiento de Santander le informa que sus datos personales aportados en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada.

Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento, s/n.

## REQUISITOS PERSONALES Y ECONÓMICOS <sup>2</sup>

- encontrarse empadronado en el municipio de Santander con al menos un año de anterioridad en el momento de presentar la solicitud, así como continuar empadronado.
- los ingresos familiares no deben exceder de lo señalado en la legislación vigente, en la actualidad:
  - 4,5 veces el IPREM viviendas de régimen general.
  - 2,5 veces el IPREM viviendas de régimen especial y arrendamiento.
- Ingresos brutos mínimos de 3.000 euros.
- Ningún miembro de la Unidad Familiar, tal y como es definida por las Normas Regulatoras del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ha de ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda sujeta a régimen de protección pública; ni de otra vivienda libre en todo el territorio nacional, determinado de acuerdo con la normativa del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, exceda del 40 por 100 del precio máximo total de venta de la vivienda objeto de la actuación protegida, o del 60 por 100, en caso de familias numerosas.
- La vivienda se destinará a domicilio habitual y permanente.
- Asimismo, cualquier alteración que se produzca en los datos del registro deberá comunicarse para proceder a su modificación.

---

<sup>2</sup> Reglamento Regulator del Registro de Demandantes-Adquirientes de Viviendas de Protección Pública.

Artículo 3:

*“Los fines específicos de este Registro serán servir de instrumento para registrar a los potenciales adquirientes de viviendas de protección pública que deseen tomar parte en los procesos de selección que se realicen para la compra o alquiler de dichas viviendas que hayan de construirse en suelo público del término municipal o suelo privado con cuyo propietario se acuerde la utilización de este registro y siempre con arreglo a las condiciones generales que se establezcan en los Planes de Vivienda vigente en cada momento, y aquellas condiciones específicas que figuren en las bases de cada promoción concreta.”*